

Acuerdo No. (059) de 2.00 21 DIC. 2006

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DEL 12 DE JULIO DE 2006"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal 022 del doce (12) de Julio de 2.006, el Concejo Municipal concedió exención del Impuesto de Industria y Comercio por el término de cinco (5) años a las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismos de control, que inviertan como mínimo el veinte por ciento (20%) de sus excedentes en los programas de educación formal a través de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, como lo establece el artículo 8 de la Ley 863 de 2003 y el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.
- b. Que en el artículo Quinto del Acuerdo No. 022 de 2.006, se facultó al Alcalde por el término de sesenta (60) días contados a partir de su publicación para reglamentar los procedimientos y requisitos necesarios para otorgar la exención establecida.
- c. Que el término estipulado en este Acuerdo se encuentra vencido, toda vez que la exención para el año gravable del 2.007 hace referencia a los excedentes invertidos en el año 2.006 y se considero como fecha prudente para solicitar informe a la Secretaría de Educación sobre el nombre de los beneficiarios de la exención y el monto de los aportes que permita reglamentar la aplicación de la misma de una manera mas expedita.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modifíquese el artículo Quinto del Acuerdo No. 022 del doce (12) de Julio de 2.006 el cual quedará así:

Artículo Quinto: Autorícese al Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo para reglamentar los procedimientos y requisitos necesarios para otorgar la exención establecida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

El Presidente,



Acuerdo No. (**059**) de 2.00 **21 DIC. 2006**

Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

Autora,


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

Ponente,


URIEL ORTÍZ RUÍZ
Concejale de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. **059** de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

Presidente,


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

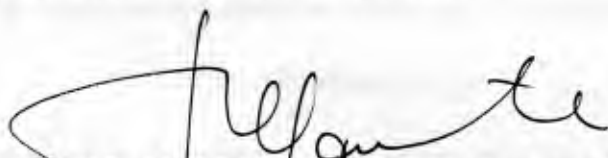


ACUERDO No. 059 DE 2006

(21 DIC. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.081: "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.022 DEL 12 DE JULIO DE 2006".

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiuno (21) de diciembre del año 2006.

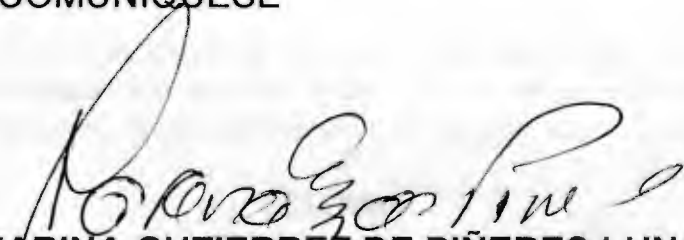


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintiuno (21) de diciembre de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

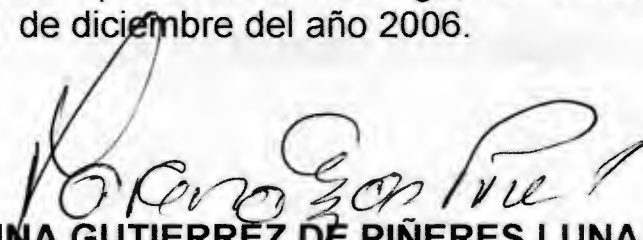


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA.
Alcaldesa Municipal (e).

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 059 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiuno (21) de diciembre del año 2006.



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA.
Alcaldesa Municipal (e).